

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 121 del año 1971, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Ricardo Toll Alfonso, actuando en nombre y representación de doña Soledad Marfá Anglada, contra don Antonio Lienas Buxaderas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante de un millón de pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Departamento número once, piso cuarto, puerta segunda, de la casa sita en esta ciudad, ronda del General Mitre, número 103, vivienda de superficie aproximada, ciento ochenta y cinco metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: al Sur, ronda del General Mitre, donde tiene una terraza; Norte, proyección vertical del patio trasero, donde también en parte hay una terraza pequeña; Este, departamento número 10, caja de la escalera y ascensores y patio exterior; Oeste, en parte patio mancomunado y en parte finca de doña Dolores Torras, debajo departamento número 9, encima departamento número 13. Pertenece a don Antonio Lienas por compra a doña Dolores Torras Ganduxer mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Nicolás Verdagué Cortés en 26 de abril de 1968. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital en el tomo 451 del archivo libro 336 de San Gervasio, folio 215 vuelto, finca número 12.361, inscripción tercera.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración la finca que se ha relacionado que a efectos de primera pública subasta lo fué por el de un millón seiscientas mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera), el día veintiuno de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como ga-

rantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cedido a tercero.

Dado en Barcelona a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario—3.764.5.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de veintinueve de octubre último, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de don Juan Riera Petit, contra los hermanos doña Catalina, doña Juana María y don Antonio Barón Torres, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de ochocientas mil pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura.

Casa señalada con el número 12 en la calle San Jerónimo de Viladecans, compuesta de planta baja, de superficie setenta y tres metros, piso primero, con tres viviendas, de superficie ochenta y siete metros y cuarenta decímetros, y un piso ático con dos viviendas, de superficie ochenta y cuatro metros, todos cuadrados, teniendo un terreno a patio descubierto de ciento ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, Este, calle San Jerónimo; fondo, Jesús Pérez; derecha, entrando, e izquierda, Lorenzo Roig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 610, antes 1.287, del archivo, libro 73 del Ayuntamiento de Viladecans, folio 61, finca 3.355, inscripción séptima.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados—salón Víctor Pradera, número 1—, el día veintitrés de diciembre próximo, y hora de las doce, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor, señor Riera, de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto

la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—3.780.3.

\*

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda bajo el número 67 del año 1971 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, actuando en nombre y representación de don Fermín Torras Gibert y de don Francisco Salvany Clua, contra don Jaime de Agustín Bochaca, don José de Agustín Bochaca y doña Dolores de Agustín Bochaca, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante un millón setecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesetas con catorce céntimos, sus intereses legales correspondientes, y con más la de seiscientos mil pesetas, fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las entidades que a continuación paso a relacionar.

Entidad número tres. Tienda, puerta tercera, radicado en la planta primera de la casa números 55 y 55 bis de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad. Se compone de tienda con sus correspondientes servicios sanitarios. Ocupa una superficie de noventa y dos metros diez decímetros cuadrados, y linda: por su frente, parte con dicha calle y parte con la tienda puerta cuarta; por la derecha, entrando, parte con la tienda puerta cuarta y parte con finca de los señores Marco y Clavería; por la izquierda, con vestíbulo de la escalera, parte con patio de luces y parte con los bajos vivienda puerta cuarta; por el fondo, con patio de luces y parte con la vivienda bajos puerta cuarta; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el piso entresuelo, puertas tercera y primera. Le corresponde un coeficiente de 3,90 por 100.

Responde esta entidad de doscientas mil pesetas del capital, intereses proporcionales, y de cuarenta mil pesetas de las señaladas para costas y gastos.

Entidad número cuatro. Tienda, puerta cuarta, radicado en la planta primera de la casa números 55 y 55 bis de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad. Se compone de una tienda con sus corres-

pondientes servicios sanitarios. Ocupa una superficie de dieciocho metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con finca de los señores Marco y Clavería; por la izquierda, con la tienda puerta tercera; por el fondo, con la tienda puerta tercera y parte con patinejo; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el piso entresuelo, puerta cuarta.

Le corresponde un coeficiente de 0,79 por 100.

Responde esta entidad de cincuenta mil pesetas de capital, intereses proporcionales, y de diez mil pesetas para costas y gastos.

Entidad número ocho. Bajos, puerta cuarta, radicado en la planta primera de la casa números 55 y 55 bis de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad. Se compone de pasillo, comedor, dos habitaciones, cuarto de armarios, cocina, lavadero y terraza. Ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados y un decímetro cuadrados, y linda: por su frente, con caja y rellano de la escalera donde tiene la puerta de acceso y parte con los bajos, puerta tercera; por la derecha, entrando, parte con patio de luces y parte con la tienda, puerta tercera; por la izquierda, con el pasaje Comas y de Argemí, y por el fondo, parte con dicho pasaje y parte con finca de los señores Marco y Clavería; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el piso entresuelo, puerta primera.

Le corresponde un coeficiente de 25,6 por 100.

Responde de doscientas cincuenta mil pesetas de capital, intereses correspondientes y de cuarenta y dos mil pesetas para costas y gastos.

Entidad número nueve. Piso entresuelo, puerta primera, radicado en la planta segunda de la casa números 55 y 55 bis de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad. Se compone de recibidor, comedor, pasillo, tres dormitorios, aseo, baños, cuarto plancha, cocina, terraza y lavadero. Ocupa una superficie de ochenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con caja y rellano de la escalera donde tiene la puerta de acceso, parte con patio de luces y parte con el piso entresuelo, puerta cuarta; por la derecha, entrando, con finca de los señores Marco y Clavería; por la izquierda, con el piso entresuelo, puerta segunda, y por el fondo, con el pasaje de Comas y de Argemí; por debajo, con la vivienda, puerta cuarta, de los bajos, y parte con la tienda tercera, y por arriba, con el piso primero, puerta primera.

Le corresponde un coeficiente de 3,38 por 100.

Responde de ciento diecisiete mil ochocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos del capital, intereses correspondientes, y de veinte mil pesetas para costas y gastos.

Entidad número catorce. Piso primero, puerta segunda, radicado en la planta tercera de la casa números 55 y 55 bis de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, cuatro habitaciones, aseo, baño, lavadero y terraza. Ocupa una superficie de noventa y seis metros veintidos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, parte con caja y rellano de la escalera donde tiene la puerta de acceso, parte con patinejo y parte con el piso primero, puerta tercera; por la derecha, entrando, parte con caja y rellano de la escalera y parte con el piso primero, puerta primera; por la izquierda, con el pasaje de Comas y de Argemí; por el fondo, con dicho pasaje; por debajo, con el piso entresuelo, puerta segunda, y por arriba, con el piso segundo, igual puerta.

Le corresponde un coeficiente de 4,06 por 100.

Don José de Agustín Bochaca, en usufructo, y don Jaime y doña Dolores de Agustín Bochaca, en nuda propiedad consolidable, por mitad estos últimos entre ellos.

Responde de doscientas mil pesetas del capital, sus intereses proporcionales, y de cuarenta mil pesetas señaladas para costas y gastos.

Entidad número veintinueve. Piso sobreatico, puerta primera, radicado en la planta séptima de la casa números 55 y 55 bis de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad. Se compone de recibidor, comedor, cocina, tres habitaciones, baño, lavadero y terraza. Ocupa una superficie de setenta y seis metros veintinueve decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con caja y rellano de la escalera donde tiene la puerta de acceso, parte con patio de luces y parte con el piso sobreatico, puerta segunda; por la derecha, entrando, parte con patio de luces y parte con el piso sobreatico, puerta tercera; por la izquierda, con pasaje Comas y de Argemí, y por el fondo, con finca de los señores Marco y Clavería; por debajo, con el piso ático, puerta primera, y por arriba, con el terrado.

Le corresponde un coeficiente de 3,25 por 100.

Responde de doscientas veinticinco mil pesetas del capital, intereses correspondientes, y de cuarenta y dos mil pesetas para costas y gastos.

Entidad número treinta. Piso sobreatico, puerta segunda, radicado en la planta séptima de la casa números 55 y 55 bis de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, tres habitaciones, baño y terraza. Ocupa una superficie de setenta y siete metros seis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con caja y rellano de la escalera donde tiene la puerta de acceso y parte con el piso sobreatico, puerta primera, y por la derecha, entrando, y por el fondo, con pasaje Comas y de Argemí; por la izquierda, con el sobreatico, puerta tercera; por debajo, con el ático, puerta segunda, y por arriba, con el terrado.

Le corresponde un coeficiente de 3,26 por 100.

Responde de ciento cincuenta y seis mil pesetas de capital, intereses correspondientes, y de treinta mil pesetas para costas y gastos.

Constan tales entidades inscritas en el Registro de la Propiedad número dos de los de esta ciudad al tomo, libro, folio, finca e inscripción siguientes:

Entidad número tres: Tomo 1.343, libro 939 de San Andrés, folio 35, finca 58.616, inscripción 2.ª; la número cuatro, tomo 1.343, libro 939 de San Andrés, folio 38, finca 58.618, inscripción 2.ª; la número ocho, tomo 1.343, libro 939 de San Andrés, folio 50, finca 58.626, inscripción segunda; la número nueve, tomo 1.343, libro 939 de San Andrés, folio 53, finca 58.623, inscripción 2.ª; la número catorce, tomo 1.343, libro 939 de San Andrés, folio 68, finca 58.639, inscripción 2.ª; la número veintinueve, tomo 1.343, libro 939 de San Andrés, folio 113, finca 58.668, inscripción 2.ª; la número treinta, tomo 1.343, libro 939 de San Andrés, folio 116, finca 58.670, inscripción 2.ª.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, las entidades que se han dejado relacionadas por los precios que se dirán, constituyendo cada una de estas entidades un lote distinto e independiente, a saber:

La entidad número tres, por el precio de cuatrocientas mil pesetas; la número cuatro, cien mil pesetas; la número ocho, quinientas mil pesetas; la número nueve, doscientas treinta y cinco mil setecientas trece pesetas con setenta y dos céntimos; la número catorce, cuatrocientas

mil pesetas; la número veintinueve, cuatrocientas cincuenta mil pesetas; la número treinta, trescientas doce mil pesetas, que son los precios fijados en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera) el día dieciséis de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de valoración de cada uno de los lotes que se han mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo de los remates, excepto las que correspondan al mejor postor o postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de las ventas.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador o licitadores aceptan como bastante las titulaciones y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate o remates, pudiéndose verificar éstos en calidad de cedidos a terceros.

Dado en Barcelona a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—11.679-C.

#### CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de los de esta capital,

Hago saber: Que en la pieza separada correspondiente del juicio universal de quiebra de «Clema, S. A.», con sede en esta capital, número 149 de 1964, se acordó por providencia de fecha 15 del actual convocar a todos los acreedores de dicha Sociedad para que en el término de tres meses acudan a adherirse a la proposición de convenio de que después se hará mérito, bastando que conste la fehaciente de la adhesión en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

La propuesta de convenio, literalmente copiada dice así: «Propuesta de convenio que ofrece «Clema, S. A.», a sus acreedores para la solvencia de sus créditos:

1.º Un pago del 21 por 100 de los créditos con la remisión del resto.

2.º El pago del citado 21 por 100 se hará en la siguiente forma:

A) El 7 por 100 dentro de los tres meses siguientes a la aprobación firme del convenio.

B) El 7 por 100 a los diez meses siguientes del anterior plazo.

C) El restante 7 por 100 al año de haberse cumplido el plazo anterior.

3.º Las cantidades aplazadas no reditarán interés alguno.

4.º El cumplimiento exacto de este convenio lo alianzan personal y solidariamente los Consejeros de la Anónima don Cristóbal Moreno Navas y don José Leva Mar-mol, según se acredita con las actas notariales que a esta propuesta se acompañan.

5.º Los acreedores aceptan el afianzamiento solidario que del contenido de este convenio hacen los señores don José Leva Marmol y don Cristóbal Moreno Navas, en sendas actas notariales.

6.º A este convenio se le concede el valor de sentencia firme, por lo que, en caso de impago de las obligaciones que asumen, solidariamente, «Clema, S. A.», don José Leva Marmol y don Cristóbal Moreno Navas, los acreedores insatisfechos podrán pedir la efectividad de las obligaciones incumplidas, mediante la ejecución judicial de este convenio, por los trámites de la ejecución de sentencia, contra la Sociedad y sus fiadores.

7.º Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, los acreedores se dan por pagados del importe de sus créditos y tienen por terminado el juicio universal de quiebra con todos los demás efectos legales.

Córdoba a 9 de noviembre de 1971.—  
C. Moreno Navas.—Licenciado José Luis Fernández Castillejo.—Rubricados.»

Y en cumplimiento de lo mandado, para general conocimiento de todos los interesados, expido el presente en Córdoba a 15 de noviembre de 1971.—El Juez, Gumersindo Burgos.—El Secretario.—3.878.3.

#### GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Gandia y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 58 de 1968 sobre estafa contra Pascual Morant Fuster, Rosario Fuster Salvador y Rosario Morant Fuster, he acordado por providencia de hoy sacar a pública subasta las siguientes fincas:

Cuatro hanegadas y veinte brazas, equivalentes a treinta y cuatro áreas, siete centiáreas de tierra huerta, situada en término de Alquería de la Condesa, partida de Rabat; lindante: por Levante, con tierras de Matilde Alandete; por Mediodía, de José Devesa; por Poniente, de Isabel Fuster, y por Norte, de María Fuster Salvador. Inscrita al tomo 539, libro 11, folio 61, finca 1.427, inscripción segunda. Tasada pericialmente en 495.500 pesetas.

La mitad indivisa de una finca comprensiva de veinte hanegadas, equivalentes a una hectárea, sesenta y un áreas, veinte centiáreas, de tierra seca, de ellas cuatro hanegadas labradizas, y el resto inculta, situada en término de Alquería de la Condesa, partida de Rabat. Lindante: por Levante, con tierras de Casto Merle; Poniente, de herederos de Pedro Vicente Fuster; Mediodía, término de Fuente Encarroz y tierras de Domingo Roig, Evaristo Ballester y Salvador Escrivá, y Norte, de Jaime Fuster, Francisco Romero, Bárbara Castelló, Vicente Barber y camino llamado Azagador. Inscrita al tomo 539, libro 11, folio 63, finca 1.428, inscripción segunda. Valorada en 530.000 pesetas.

Cuatro hanegadas y media, o sean, cuarenta y un áreas, treinta y nueve centiáreas, situada en término de Alquería de la Condesa, partida del Rabat. Lindante: por Sur, con finca de María Fuster; Norte, de Isabel Fuster; Este, de Bautista Romero, y Oeste, de Fernando Escrivá. Inscrita al tomo 539, libro 11, folio 67, finca 1.430, inscripción tercera. Tasada en 495.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda derecha del piso tercero del edificio situado en Gandia, pazo del Dr. Luis Belda, número 14, compuesto de dos plantas bajas y de seis plantas altas, con dos viviendas cada una, cuya vivienda ocupa una superfi-

cie de ciento treinta y siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados, de los que corresponden a su mirador y solana siete metros cuarenta y cinco decímetros, y a su galería del fondo, dos metros y diez decímetros; tiene su entrada por puerta recayente a la galería general señalada con el número ocho, y linda, por frente, con pazo del Dr. Luis Belda; derecha, entrando, vuelos de la casa de Antonio Pollicer Pallarés; izquierda, con la escalera de acceso, el deslunado central y la vivienda izquierda del mismo piso, y fondo, espaldas de las casas de número impar de la calle de San Jorge, patio de la planta baja que tiene servidumbre de luces en medio. Se asigna a esta vivienda un cuarto trastero. Con una cuota de participación de siete centésimas. Inscrita al tomo 550, folio 137, finca número 1.564, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 850.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintuno de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, y serán condiciones las siguientes: El tipo de subasta por el que salen las descritas fincas es el de las cantidades que asimismo se expresan, de las cuales los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los títulos de propiedad de las indicadas fincas se hallan depositados en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que tenga derecho a reclamar ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador queda subrogado en el cumplimiento de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandia a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—3.673.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid en procedimiento de secuestro y posesión interina de las fincas que se describirán, seguidos bajo el número 247 de 1971 a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Valdés Valdés, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, las siguientes fincas propiedad del demandado:

En Villena y Biar, Alicante.

Finca 1.ª Rústica en la partida del Caracol, en término de Villena, de cinco tahullas, igual a cuarenta y dos áreas sesenta centiáreas, de tierra secano y viña, que linda: al Oeste, con camino abierto por la finca matriz para el servicio de las parcelas de la misma; Norte, Sur y Este, de herederos de José Gisbert, antes al Norte, de Vicente Francés; Sur, Rafael Pérez, y Este, Blas Estevan. Inscrita en el Registro de Villena al tomo 693, libro 310, folio 87, finca 22.063.

Finca 2.ª Rústica en la partida del camino de Caudete, del término de Biar, de nueve hanegadas y media, igual a setenta y nueve áreas noventa y ocho centiáreas, de tierra secano sembradura, que linda: al Norte, con río Vinalept; Sur, Josefa Samper; Este, camino de Caudete, y Oeste, Angela Sarrió y Regino Ferrero. Disfruta de riego eventual y tiene derecho de entrada de agua por la finca colindante de Josefa Samper. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 702, libro 124 de Biar, folio 78, finca 9.463.

Finca 3.ª Rústica en la partida de Burrel, en término de Biar, de nueve hanegadas o lo que haya, igual a setenta y ocho áreas diez centiáreas de tierra secano, hoy olivar, y que linda: al Norte, con doña Aurora Conca; Sur, Cristóbal Valdés Tortosa; Este, Ramón Domenech, y Oeste, Juan Valdés Albero. Inscrita en el Registro de Villena al tomo 530, libro 190 de Biar, folio 215, finca 1.903.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid y en el de igual clase de Villena, el día cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomara como tipo de la subasta la cantidad de 60.000 pesetas para la primera finca; 120.000, para la finca segunda, y 20.000 pesetas, para la finca tercera, pactados en la escritura de préstamo, llevándose a cabo por lotes separados.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de los expresados tipos en indicados Juzgados.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—3.752.1.

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número 579 de 1970, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid a instancia del Procurador señor Puig, en nombre y representación de «Los Escullos, Sociedad Anónima», contra «Almerisol, Sociedad Anónima», y contra las personas que pudieron tener interés en dicha litis, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre nulidad de la emisión de 120.000.000 de pesetas en obligaciones hipotecarias de 25.000 pesetas cada una, y de la hipoteca para su garantía constituida, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Ricardo Abella Poblet, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintidós de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 579 de 1970, seguidos entre partes de una, y como demandante, la Empresa «Los Escullos, S. A.», con domicilio social en Madrid, Florida-Blanca, número 3, representada por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa y defendido por el Letrado don Eduardo Ortiz de Zuñiga, y de otra, y como demandada, la Empresa «Almerisol, S. A.» con domicilio social en

Madrid. García de Paredes, número 3, hoy en ignorado paradero, declarada en rebel- dia en los presentes autos, por lo que se encuentra sin defensa ni representación, sobre nulidad de emisión de ciento vein- te millones de pesetas en obligaciones hi- potecarias... Fallo: Que estimando en to- das sus partes la demanda deducida por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de "Los Escullos, S. A.", de juicio ordi- nario declarativo de mayor cuantía, con- tra "Almerisol, S. A.", y contra las per- sonas indeterminadas que pudieran tener en su poder resguardos provisionales de obligaciones hipotecarias de esta última por 25.000 pesetas cada una, debo decla- rar y declaro la nulidad de la emisión de ciento veinte millones de pesetas en obligaciones hipotecarias de 25.000 pesetas cada una acordada por la Empresa demandada, "Almerisol, S. A.", y auto- rizada en principio por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en 27 de octubre de 1964, así como también se de- clara la nulidad de la hipoteca para su garantía, constituido en escritura públi- ca otorgada ante el Notario de Madrid don Fernando Fernández Savater el día 20 de febrero de 1965 y de la subsana- ción de 11 de septiembre del mismo año, condenando a la demandada a realizar cuanto establece el párrafo 6 del artícu- lo 156 de la Ley Hipotecaria, en orden a la cancelación de las inscripciones que las mismas causaron en el Registro de la Propiedad de Almería, obligando a los demandados, "Almerisol, S. A.", y a las personas ignoradas a que se ha hecho mención al principio de este fallo a estar y pasar por estas declaraciones, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.— Así por esta mi sentencia, definitivamen- te juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. R. Abella (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistra- do-Juez que la ha dictado, estando ce- lebrando audiencia pública y leyéndola en alta voz a presencia de las personas que en ella había.—Doy fe.—P. S., F. Arri- bas (rubricado).

Y para que sirva de notificación en le- gal forma a las personas indeterminadas que pudieran tener en su poder resguardos provisionales de obligaciones hipotecarias de "Almerisol, S. A.", por 25.000 pesetas cada una, de ignorado domicilio y paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se firma el presente en Madrid a ocho de noviem- bre de mil novecientos setenta y uno.— El Juez.—El Secretario.—11.643-C.

#### MURCIA

Se hace saber por medio del presente edicto que por providencia de esta fecha, dictada en este Juzgado de Primera In- stancia número tres de Murcia en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se- guidos en este Juzgado, con el número 85 de 1971, por demanda del Procurador don Andrés Sevilla Cascales, en nombre de doña Ana Ródenas Meroño, contra don Antonio Ayala Brú y esposa, doña Teres- a Payet Zalacain, industrial y vecinos de Murcia, calle del Escritor Sánchez More- no, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca, espe- cialmente hipotecada como de la propie- dad de los demandados:

Una casa vivienda en el poblado de la Alberca, de este término (calle de Buenos Aires, número cuatro), que consta de planta baja y un sótano, distribuida aque- lla en varias habitaciones, cubierta de teja plana, con once metros de fachada, otros once metros de profundidad, más una terraza de nueve metros por tres me- tros veinte centímetros delante de la fa- chada, y el sótano dedicado a cochera y servicios, de ocho metros de longitud por diez metros de anchura; tiene una super-

ficie total de dos mil ciento doce metros cuadrados, y linda: Norte, calle de la Paz; Poniente, calle de la Rambla; Me- diodía, la de su situación, y Levante, tier- rras de don Sebastián Servet.

Título.—Adquirió don Antonio Ayala Bru una mitad indivisa por compra a don Luis Valcárcel Ruiz, en escritura de 14 de abril de 1961, ante Notario que fué de Murcia don Martín Pérez Martínez, y doña Teresa Payet Zalacain adquirió su mitad indivisa por herencia de su padre, don Juan Payet Roura, cuyas operaciones se formalizaron en otra escritura de 28 de febrero de 1965, ante el Notario que fué de Murcia don Ulpiano Martínez Mo- reno. Inscrita en el libro 3, sección 9.ª, folio 58 vuelto, finca número 181, ins- cripción tercera.

Valorada en escritura de hipoteca en seiscientos doce mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala Audien- cia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la su- basta el pactado en la escritura de hi- pototeca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, ni postores que no ha- yan depositado previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mismo; que los autos y la certificación del Regis- tro a que se refiere la regla 4.ª se encuen- tra de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes preferentes al crédito de la actora, si existieren, queda- rán subsistentes, entendiéndose que el re- matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des- tinarse a su extinción el precio del re- mate.

Dado en Murcia a veintisiete de octu- bre de mil novecientos setenta y uno.— El Secretario, Wenceslao Miralles Cán- vas.—3.773-3.

#### SAN SEBASTIAN

Don Manuel González Nájera, Magistra- do-Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 129 de 1971, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Ca- ja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José María de Otazu Zulueta, contra don Ig- nacio Machain Larrea, mayor de edad, vecino de Villafranca de Oria, sobre re- clamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acor- dado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, el si- guiente bien especialmente hipotecado:

Local comercial señalado con el núme- ro cuatro, sito al frente derecha entran- do de la planta baja, con acceso por la calle de La Paz. Tiene la superficie útil de cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda: Norte, calle de La Paz; Sur, local número seis; Este, local número tres, y Oeste, locales números cinco y seis. Per- tenece a la casa de viviendas y bajos co- merciales, con su terreno accesorio, sita en el barrio de Altamira de Villafranca de Oria, hoy calle de La Paz, número uno. Tomo 714, libro 40, folio 140, finca 2.135 del Registro de la Propiedad de Tolosa. Tasado a efectos de subasta en doscien- tas setenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta ten- drá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de marzo próximo, y hora de las doce.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el expresado anteriormente, que es el pactado expresamente en la escri- tura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los

licitadores para tomar parte en la subas- ta consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depó- sitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certifica- ción del Registro a que se refiere la re- gla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipote- caria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser exa- minados; que se entenderá que todo lici- tador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré- dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi- lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a ocho de no- viembre de mil novecientos setenta y uno.— El Juez, Manuel González Nájera.—El Se- cretario, T. Vega.—11.618-C.

#### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistra- do-Juez de Primera Instancia del nú- mero tres de esta capital,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ju- dicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ramón Cuchillo López, en nombre de doña María Teresa Ramo Bádenas, contra don Fernando Borrás Ra- mos, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de vein- te días, lo siguiente:

Vivienda en cuarta planta, puerta nú- mero ocho; ocupa una superficie de dos- cientos setenta y cinco metros cuadra- dos, aproximadamente. Linda: derecha mirando a fachada, escalera general, patio interior de luces y vivienda pueria siete; izquierda, pared divisoria con la casa colindante, y espaldas, calle de la Soledad. Forma parte de: Edificio en Va- lencia, calle del Poeta Querol, número tres de policía. Cuyos demás datos re- gistrales constan en el procedimiento. Va- lorado a efectos de subasta en 1.300.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente al tomo 686, libro 36 de Mar, folio 198, finca 1.726, inscripción primera.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, y hora de las once, y tendrá lugar bajo las con- diciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo me- nos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán ad- mitidos.

Segunda.—Que los autos y la certifica- ción del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de mani- fiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la ti- tulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie- re, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema- tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des- tinarse a su extinción el precio del re- mate.

Dado en Valencia a veintisiete de octu- bre de mil novecientos setenta y uno.— El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Se- cretario.—3.082-D.